



RESOLUCION N°:...../2.024.-

“POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL”

SALTOS DEL GUAIRA, 07 de Agosto del 2.024.-

VISTO: El dictamen de fecha 25/07/2.024 presentado por el Comité de Evaluación del Llamado para el Servicio de Webhosting con Dominio para la página Web Institucional de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, Rubro 268 PAC/ID N° 451.380, en la modalidad de “Licitación de Menor Cuantía Nacional”, y;-----

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 27° Ley 7021/2.023 Programa Anual de Contrataciones Públicas. La Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado el Programa Anual de Contrataciones sujetándose a las previsiones y requerimientos que serán adquiridos durante el presente Ejercicio Fiscal por parte de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, ajustado al presupuesto aprobado, previa identificación de los mismos a través de los Objetos del Gasto pertinentes y la lista de los bienes y servicios. Asimismo, se procedió a la inclusión proyectos y/o contrataciones que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales estarán alineados a los Presupuestos Plurianuales.-----

QUE, la Ley 7021/2.023 de Suministro y Contrataciones Públicas, Capítulo V, Art. 34°, Inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. En tal sentido, en cumplimiento a lo establecido en el Art 54°, tercer párrafo, la presente Ley expresa: El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-----

QUE, conforme se observa de los antecedentes del procedimiento administrativo de Apertura de Ofertas de fecha 24/07/2.024 llevado adelante en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Rubro 268 PAC/ID N° 451.380, “SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL”, en la que fueron recepcionadas y abiertas 02 (dos) ofertas, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTES	RUC N°	TELÉFONO	E-MAIL
01	LOCALIZA PARAGUAY S.A.	80084628-1	0971-502700	licitaciones@localizapy.com
02	JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO	2394675-0	021-606039	jclopez@freelancer.com.py

QUE, se examina que el acto de apertura de sobres fue celebrado en fecha 24/07/2.024 respetando los parámetros reglados por la Ley, en el marco de lo cual se



Lic. VALDOVINO MARDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith R. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Consejo de Administración

procedió a dejar constancia y transcribir las observaciones formuladas por los oferentes en la ocasión, en este caso inexistente.-----

QUE, del repaso particular de estas actuaciones antecedentes en el procedimiento, en el apartado 3.1.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC, se observa que la empresa Juan Carlos López Aguayo no presentó la segunda página del Balance General 2.021 – 2.022. Se procedió a la solicitud por Nota N° 07/2.024 de fecha 29/07/2.024 la presentación y aclaración del documento mencionado que posee razón procedimental y amparo legal, en los términos del PBC, Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. Balance General: (2.021 – 2.022). Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma Juan Carlos López Aguayo por nota de fecha 29/07/2.024, ha presentado la aclaración y el documento requerido en tiempo y forma.-----

QUE, en el marco de la evaluación de las ofertas, se observa que el comité de evaluación prosiguió con el análisis y verificación de las planillas de precios presentadas por las oferentes LOCALIZA PARAGUAY S.A. y JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO, se observa que el procedimiento de evaluación de Ofertas sigue su curso luego de haber procesado eventuales errores aritméticos, en este caso inexistentes.-----

QUE, teniendo en cuenta el Procedimiento de Evaluación establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/2.023 de Suministro y Contrataciones Públicas, se procedió a la selección y evaluación de la oferta recibida de la firma JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO como la oferta más baja y ventajosa a la institución para el llamado a “**Licitación de Menor Cuantía Nacional**” **SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL**, Rubro 268 PAC/ID N° 451.380, seguidamente se procedió a la verificación de lo establecido en el Art. 21 de la presente ley en concordancia con el Art 19 de su Decreto Reglamentario y en consecuencia conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones del presente llamado, considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos jurídicos - **Capacidad Legal**, se procede a examinar los aspectos económicos, técnicos, prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.-----

QUE, el Comité de Evaluación Oferta, una vez realizada las evaluaciones del aspecto legal, aspectos económicos, técnicos, prohibiciones y limitaciones del llamado de referencia, las especificaciones técnicas y otros requisitos establecidos en el PBC, ha emitido su dictamen conclusivo, con relación a la oferta presentada por la empresa JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO, visto que el servicio ofrecido cumplen y responden satisfactoriamente a las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, que dichos parámetros técnicos son de carácter fundamental a los efectos de contratar servicios con las especificaciones requeridas y exigidas por la institución; así mismo, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en base al resultados del análisis realizado recomienda la Adjudicación de la “**Licitación de Menor Cuantía Nacional**” Servicio de Webhosting con dominio para la página web institucional, Rubro 268 PAC/ID N° 451.380, a la empresa JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO, por haber cumplido con los requisitos de carácter legal, sustancial, capacidad financiera, capacidad técnica, por considerar que la oferta presentada cumple con lo solicitado en el PBC de la institución, los precios se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados.-----

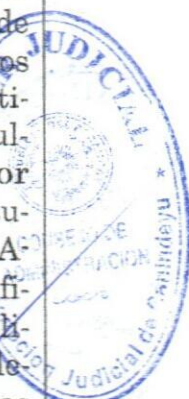
POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1.092/2.024, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7.228/2.023

Lic. VALDOVINO MADRANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. EDITH P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Roca
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brites M.
Presidente
Consejo de Administración



“QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.024”.-----

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
RESUELVE:**

ART. 1º **ADJUDICAR**, el llamado a “**Licitación de Menor Cuantía Nacional**” **SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL**, Rubro 268 PAC/ID N° 451.380, a la empresa **JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO**, con RUC N° 2394675-0, conforme al siguiente detalle:


Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Webhosting.	1	8.582.200	8.582.200
TOTAL I.V.A. Incluido				8.582.200

ART. 2º **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato abierto respectivo con la empresa adjudicada.-----


ART. 3º **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 268 – “**SERVICIOS DE COMUNICACIONES**”, Circunscripción Judicial de Canindeyú.-----

ART. 4º **ANOTARSE**, y una vez cumplido, archívese-----




Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración


Lic. VALDIVINO MALDANA ALCAZAR
Secretario
Consejo de Administración


Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración


Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración